



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00597– 00.

Asunto: Ordena oficiar

Armenia, 07 febrero 2023.

Teniendo en cuenta lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, por medio de la nota devolutiva del 01 de diciembre del 2022 (Doc 040,041), el cual indica lo siguiente:

1: LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. (ART. 62 DE LA LEY 1579 DE 2012).

LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE VISTO EL FOLIO CITADO NO SE OBSERVA INSCRITO EL OFICIO 1909 DEL 28/09/2018.

Debido a lo anterior se informa, que inicialmente este Juzgado profirió oficio 1909 del 28 de septiembre del 2018 (FI 50 doc 001) con el fin de inscribirse la medida de embargo y posterior secuestre del bien inmueble 280-200730, sin embargo, el apoderado de la parte ejecutante solicitó que se librara nuevamente el oficio número 1909 del 28 de septiembre de 2018 toda vez que lo extravió (Pag 124 doc 001) debido

a ese ello el Juzgado procedió a oficiar nuevamente la medida cautelar por medio del oficio 2360 del 08 de octubre del 2019 (Pag 128 doc 001) quedando registrada la medida con ese número de oficio.

Por ende, se hace necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, con el fin de que acate el levantamiento de la medida cautelar ordenada en el numeral segundo del auto del 23 de junio del 2022 (Doc 027) con la precisión de que la medida fue comunicada mediante del oficio 2360 del 08 de octubre del 2019 (Pag 124 doc. 001)

Para lo anterior, se le concede un término de 15 días contados a partir del recibido del oficio que acate lo aquí dispuesto.

Se enviarán los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío junto con el presente auto y el auto del 23 de junio del 2022 (Doc 027) el cual dio por terminado el proceso por pago parcial.

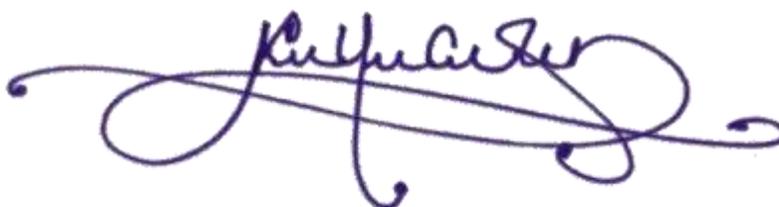
Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío que informe (n), lo dispuesto en el presente auto.

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Cúmplase



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia